DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 52/2016. -

Asunción, 10 de junio de 2016.-

Memorándum UOC N° :	**2.696/2016.-**
Recurrente:	**Empresa: MOTA ENGIL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.-**
Referencia:	Llamado N° 108/2015.- Contrato S.G. Ministro N° 100/2016.- Licitación Pública Internacional. Construcción del Sistema Troncal BTR. Corredor Principal Tramos 2 y 3.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2- ANTECEDENTE

Memorándum UOC Nº 2.030/2016, de fecha 07 de junio de 2016, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 100/2016, solicitado por el Programa RU BTR, en el marco del llamado de referencia.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 5.133/2010 "Que aprueba los Contratos de Préstamos N° 2419/OC-PR y 2420/BL-PR y sus modificaciones en el Contrato Modificatorio N° 1 para el financiamiento del "Programa Reconversión Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas del Gobierno".-

- Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial.-

- Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC N° 108/2015 – **Contrato S.G. Ministro N° 100/2016. Obra:** "Construcción del Sistema Troncal BTR. Corredor Principal Tramos 2 y 3".-

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 52/2016. -

Asunción, 10 de junio de 2016.-

Memorándum UOC N° :	**2.696/2016.-**
Recurrente:	**Empresa: MOTA ENGIL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.-**
Referencia:	Llamado N° 108/2015.- Contrato S.G. Ministro N° 100/2016.- Licitación Pública Internacional. Construcción del Sistema Troncal BTR. Corredor Principal Tramos 2 y 3.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

4 - OBSERVACIÓN

4.1 CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 100/2016, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART. 62 DE LA LEY 2051/2003"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003" DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: " En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente....".-

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/2003, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los Tratados Internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios..."-

En éste sentido, no se verifica en las letras del Convenio que la Ley 2051/03, se constituya en marco legal supletorio del presente proceso, pues en el Contrato SG Ministro Nº 100/2016, firmado entre el MOPC y la Empresa MOTA-ENGIL INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES, donde se establecen procedimientos particulares para la aprobación de los Convenios Modificatorios, los cuales se apartan de lo establecido en la Ley 2051/03.-

Así mismo las NORMAS DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE CONSULTORÍA CON PRÉSTAMOS DEL BIRF, CRÉDITOS DE LA AIF Y DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL, establece en su Apéndice 1 Numeral 3 Inc. (c), – MODIFICACIONES AL CONTRATO FIRMADO ... cualquier orden de variación o adenda (salvo en casos de extrema urgencia), que individualmente o en combinación con todas las órdenes de variación o adendas emitidas eleven el monto original del contrato en más del 15% (quince por ciento), o (d) modificar la fecha de terminación del contrato propuesta, el Prestatario debe solicitar al Banco su "no objeción".-

5- CONCLUSIÓN

En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley Nº 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.-

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 52/2016. -

Asunción, 10 de junio de 2016.-

Memorándum UOC N° :	**2.696/2016.-**
Recurrente:	**Empresa: MOTA ENGIL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.-**
Referencia:	Llamado N° 108/2015.- Contrato S.G. Ministro N° 100/2016.- Licitación Pública Internacional. Construcción del Sistema Troncal BTR. Corredor Principal Tramos 2 y 3.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

Es nuestro informe,

Marcos Florentín M.
Auditor.
Departamento de Auditoria Técnica

Lic. Guillermo Caballero
Jefe Interino
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, para proseguir los trámites pertinentes.

C.P. Gladys Gaona
Encargada de Despacho
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

33 (treinta y tres)